



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 186/20

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 186/20

Sucre, 01 de octubre del 2020

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual Extraordinaria de 01 de octubre de 2020, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, la nota C.D.H.S.S.C. INT: No. 024/2020, emitida por la CONCEJAL: Lic. Aydeé Nava Andrade, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, mediante la cual solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios de su persona, la CONCEJAL Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz y a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alberto Liceras, Lic. Marco Barrios, Lic. Susy Barrios Quiroz, ASESORES de la referida Comisión; Lic. Renato Pino Morales, Abog. Ricardo Espada ASESORES DE CONCEJAL; Abog. Fabiola Miranda Vedia, SECRETARIA de la citada Comisión y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, para el día viernes 02 de octubre de 2020, con la finalidad de realizar SESIÓN DE COMISIÓN en el DISTRITO - 7 y luego INSPECCIONES a las Unidades Educativas, para verificar las condiciones en las que se encuentran los productos del DESAYUNO ESCOLAR, distribuidos antes de la Pandemia, siendo necesario constatar las condiciones actuales en las que se encuentran almacenados y como también verificar los compromisos asumidos por la DIRECCIÓN DE SALUD del Órgano Ejecutivo Municipal, con relación a la DOTACIÓN DE INSUMOS y MEDICAMENTOS a los CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL en el Distrito - 7; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, han determinado APROBAR la presente Resolución, que Declara en Comisión Oficial a las CONCEJALES, Asesores de la Comisión, Asesores de Concejal, Secretaria y al Chofer, conforme solicita en la Nota CDHSSC Int. No. 024/2020, a los fines administrativos.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALES: Lic. Aydeé Nava Andrade y la Sra. Teresa Miguelina Sandy Muñoz, PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA y a los servidores públicos: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Alberto Liceras, Lic. Marco Barrios, Lic. Susy Barrios Quiroz, ASESORES de la referida Comisión; Lic. Renato Pino Morales, Abog. Ricardo Espada ASESORES DE CONCEJAL; Abog. Fabiola Miranda Vedia, SECRETARIA**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

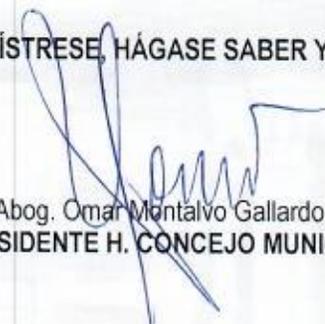
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M 86/20

de la citada Comisión y el CHOFER Sr. Jorge Almendras Cabrera, para el día viernes 02 de octubre de 2020, con la finalidad de realizar **SESIÓN DE COMISIÓN** en el **DISTRITO - 7** y luego **INSPECCIONES** a las **Unidades Educativas**, para verificar las condiciones en las que se encuentran los productos del **DESAYUNO ESCOLAR**, distribuidos **antes** de la Pandemia, siendo necesario constatar las condiciones actuales en las que se encuentran almacenados y como también verificar los compromisos asumidos por la **DIRECCIÓN DE SALUD** del Órgano Ejecutivo Municipal, con relación a la **DOTACIÓN DE INSUMOS** y **MEDICAMENTOS** a los **CENTROS DE SALUD DE PRIMER NIVEL** en el Distrito - 7; a los fines administrativos.

**ARTÍCULO 2º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE:**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**